

Santiago, 8 de mayo de 2018.

**Visto y Considerando:**

1. El recurso deducido por el camarada Christian Lazo, de fecha 6 de mayo de 2018, respecto de la declaración de candidatura de Directiva Comunal Llay Llay.
2. Que el Tribunal Regional de Valparaíso declaró rechazar la inscripción, por cuanto los camaradas candidatos MELISSA ARANCIBIA y MATIAS RIQUELME no cumplían la antigüedad requerida, como asimismo, que el camarada Riquelme no tenía su domicilio inscrito en la comuna de Llay Llay.
3. Que no se han acompañado nuevos antecedentes que permitan controvertir la decisión tomada, especialmente en lo que respecta a la antigüedad exigida para ser candidato.

**Se resuelve:**

- I. **NO HA LUGAR** el recurso.

La presente resolución fue adoptada por el Tribunal Supremo de la Democracia Cristiana, en su sesión ordinaria celebrada el día lunes 07 de mayo de 2018, por sus miembros presentes, señores Andrés Parra Vergara, Hugo Cifuentes Lillo, Raimundo González Aninat, José Miguel Donoso Trigo, Luis Mario Riquelme Navarro, Carlos Cárdenas Maturana, Julia Panéz Pérez y Rodrigo Muñoz Rubilar.

El Pleno autorizó la suscripción de la presente resolución al camarada Presidente de la Sala Electoral, don Luis Mario Riquelme Navarro.



*Luis Mario Riquelme Navarro*